



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 158 2016-SERNANP-OA

Lima, 05 JUL. 2016

VISTO:

El Oficio N° 82-2016-SERNANP-RNSIIPG de fecha 19 de febrero de 2016, del Jefe de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras, el Informe Técnico N° 07-2016-SERNANP-OA-UOFF-CONT de fecha 17 de junio de 2016, de la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 82-2016-SERNANP-RNSIIPG, el Jefe de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras solicita el pago pendiente por el concepto de Arbitrios del año 2014, por la suma de S/ 1,966.10 (Mil novecientos sesenta y seis y 10/100 soles), correspondiente al inmueble donde funciona la Sede Administrativa Sur Medio Paracas – Unidad Operativa de Ica, en el marco del Contrato N° 082-2013-SERNANP-OA;

Que, el artículo 35° de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, el artículo 30° autorización devengado, del Capítulo III, del Título II de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, señala que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala que los devengados se sustentan únicamente con los documentos que acredite el cumplimiento de la obligación correspondiente;

Que, la Unidad Operativa Funcional de Finanzas – Contabilidad, ha efectuado la evaluación y verificación contable de la documentación presentada, concluyendo que corresponde el reconocimiento del devengado, por el importe de S/ 1,966.10 (Mil novecientos sesenta y seis y 10/100 soles), monto que debe ser transferido a la



Unidad Operativa de Ica, a fin de proceder a la cancelación de la deuda con la Municipalidad Distrital de Paracas y cumplir con los pagos pendientes de arbitrios del año 2014;

Que, con el Informe del Visto, se recomienda emitir la respectiva resolución administrativa a fin de autorizar el reconocimiento de devengado, para el pago de los arbitrios del año 2014 de la Sede Administrativa Sur Medio Paracas – Unidad Operativa Ica, debiéndose encargar dicha Unidad Operativa proceda a realizar el pago por el importe de S/ 1,966.10 (Mil novecientos sesenta y seis y 10/100 soles), a la Municipalidad Distrital de Paracas;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reconocimiento del gasto devengado de la Sede Administrativa Sur Medio Paracas, para el pago pendiente de arbitrios del año 2014, a la Municipalidad Distrital de Paracas por el importe de S/. 1,966.10 (Mil novecientos sesenta y seis y 10/100 soles), al resultar procedente dicho gasto.

Artículo 2°.- Transferir a la Unidad Operativa de Ica el importe de S/. 1,966.10 (Mil novecientos sesenta y seis y 10/100 soles), para que realice el pago a la Municipalidad Distrital de Paracas por los arbitrios del año 2014; debiéndose afectar al egreso que genera la presente Resolución a la Unidad Orgánica, Meta, Fuente Financiamiento, Genérica de Gasto y Tipo de Operación que corresponda.

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad Operativa Funcional de Finanzas - Contabilidad y la Unidad Operativa Funcional de Finanzas - Tesorería efectúen las acciones correspondientes en el marco de sus competencias respectivas, a fin de implementar lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad Operativa Funcional de Finanzas - Contabilidad la revisión y el control de la documentación de gastos que sustente el pago que se realice a la Municipalidad Distrital de Paracas por la Unidad Operativa de Ica.

Regístrese y comuníquese



Lic. Pedro Humberto León Nieto
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado